Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº32/2016

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº31/2016 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.317.136.-

Que, se cuenta con la resolución Nº847/2016 de fecha 14 de Setiembre del 2016 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, en fecha 11/10/2016, siendo las 09:00 horas, se realizó la Apertura de sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferente	PRECIO TOTAL UNITARIO	
1	GRAFICA MONARCA S.R.L.	60.000.000	IVA Incluido
2	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	24.000.000	IVA Incluido
3	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	40.500.000	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum Nº240/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 11 de Octubre de 2016, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº847/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº317.136.----------
-Que obra la Nota UOC Nº 0516/2016, llamado Nº31/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19º del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 11 de octubre del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: GRAFICA MONARCA S.R.L., EDITORIAL LITOCOLOR S.R.L. y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez. Siendo la menor oferta presentada por Editora Litocolor S.R.L., con una oferta de G. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones).----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se selecciona la oferta más económica y conveniente para su estudio y consideración de acuerdo al cuadro comparativo:

Nº	Oferente	PRECIO TOTAL UNITARIO	
1	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	24.000.000	IVA Incluido
2	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	40.500.000	IVA Incluido
3	GRAFICA MONARCA S.R.L.	60.000.000	IVA Incluido

DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°32/2016

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2013-2014-2015.-	*CUMPLE*	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2013-2014-2015.-	*CUMPLE*	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	*NO CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA: EDITORA LITOCOLOR S.R.L.-

RATIOS PRINCIPALES	*AÑO 2013*	*AÑO 2014*	*AÑO 2015*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*2,324*	*2,639*	*2,408*	*2,46*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,37*	*0,34*	*0,38*	*0,37*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*91,1*	*92,6*	*86,1*	*90*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°31/2016, Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20%

EDITORA LITOCOLOR S.R.L., no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a su oferta.- La oferta total inicial de Gs.24.000.000, más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.28.800.000, su oferta continua siendo la más económica y conveniente por tanto corresponde ser recomendada para su adjudicación.

20% POR ENCIMA Y 30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL

Las oferta de la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. no supera el margen de 20% por encima y 30% por debajo del precio referencial establecido por Resolución DNCP N°1173/2016.

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO

Se puede observar en los registros de la página de la Secretaría de la Función Pública "documentos.gov.py" que los Socios - Gerentes de la firma Sr. Antonino Paez Galeano, Sr. Narciso Morinigo Leiva y Magdalena Aguade Baiardi no registran datos como funcionarios permanentes o contratados con institución del Estado alguna, por tanto no se contraponen a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 317.136 – Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016. Total PAC 30.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA EDITORA LITOCOLOR S.R.L. POR UN MONTO TOTAL DE GS.24.000.000.- (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla